

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Cryo-Save AG.*

⁽¹⁾ DO C 236 de 20.7.2015.

Sentencia del Tribunal General de 22 de marzo de 2017 — Windrush Aka/EUIPO — Dammers (The Specials)

(Asunto T-336/15) ⁽¹⁾

[«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca denominativa de la Unión The Specials — Uso efectivo — Artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Consentimiento del titular de la marca — Artículo 15, apartado 2, del Reglamento n.º 207/2009*»]

(2017/C 144/48)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Windrush Aka LLP (Londres, Reino Unido) (representantes: S. Malynicz, QC, y S. Britton, Solicitor)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Jerry Dammers (Londres, Reino Unido) (representantes: C. Fehler, Solicitor, H. Cuddigan y B. Brandreth, Barristers)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de marzo de 2015 (asunto R 1412/2014-1) relativa a un procedimiento de caducidad entre Windrush Aka y el Sr. Dammers.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Windrush Aka LLP.*

⁽¹⁾ DO C 294 de 7.9.2015.

Sentencia del Tribunal General de 16 de marzo de 2017 — Capella/EUIPO — Abus (APUS)

(Asunto T-473/15) ⁽¹⁾

[«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión APUS — Marca nacional denominativa anterior ABUS — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Riesgo de confusión — Limitaciones sucesivas de la solicitud de registro ante la Sala de Recurso — Artículo 43, apartado 1, del Reglamento n.º 207/2009 — Competencia de la Sala de Recurso — Artículo 64, apartado 1, del Reglamento n.º 207/2009 — Derecho a ser oído — Artículo 75, segunda frase, del Reglamento n.º 207/2009 — Regla 13, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2868/95*»]

(2017/C 144/49)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Capella EOOD (Sofía, Bulgaria) (representante: F. Henkel, abogado)